



Tabla de parcelas del expediente 2002060067

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto Sigpac	Superficie (has)
Badajoz	522	17	2	26,45
Badajoz	522	28	1	3
				Total: 29,45

(Esta tabla, salvo cambios catastrales o posteriores modificaciones de SIGPAC, servirá de referencia en el expediente para futuras solicitudes).

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta propuesta para realizar alegaciones, que se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Asimismo, se informa de la obligación de los beneficiarios de comunicar a esta Administración de cualquier modificación que pudiera afectar a las condiciones establecidas en la Resolución inicial de concesión de la ayuda. En Mérida, a 8 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2002-06-0088, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008084544)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 2002-06-0088, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Luisa Lambas Ballesteros, con DNI n.º 12687915-B, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santa Catalina, n.º 34, en el municipio de Talarrubias de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

### **A N E X O**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

— Beneficiario:

Apellidos y Nombre o Razón Social: M.<sup>a</sup> Luisa Lambas Ballesteros.

NIF/CIF: 12687915-B.

Dirección: C/ Santa Catalina, n.º 34.

Población: Talarrubias.

Expediente n.º: 2002-06-0088.

— Prima Compensatoria que correspondería sin penalización: (5.400 euros).

En aplicación de artículo 13 del Reglamento 2419/2001, de 11 de diciembre de 2001, y comprobado que la solicitud de prima compensatoria tuvo entrada con un retraso de 9 días hábiles tras la finalización del plazo de solicitud el día 15 de octubre de 2005, corresponde un 9% de penalización, quedando la prima compensatoria 2007 como sigue:

— Ayuda concedida: Prima Compensatoria 2007.

Importe total: 4.914 euros.

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 15 de febrero de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.